RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00899** 00

En atención al escrito que precede, se le pone de presente a la apoderada judicial del ejecutado que, si lo pretendido es la terminación del proceso, deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

De igual se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que manifieste al despacho si el extremo pasivo de la demanda ha realizado abono o pago alguno.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **124**, hoy **10 de agosto de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2406808609ae3d67b9715a7dfd65829f3ae9376056b561c14bf64c8bc21f08**
Documento generado en 08/08/2022 06:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica